**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.015**

**INFORME ECONOMICO FINANCIERO**

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en relación al asunto referenciado, emite el siguiente informe económico-financiero:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS

**Capítulo I.-** Los impuestos directos quedan evaluados en 24.614.573,75 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones:

a) El Impuesto sobre Actividades Empresariales, se establece en 735.000 euros, de los que 418.000 euros resultan de la cuota municipal estimada del padrón para 2.015, 142.00 euros por cuota nacional, cuota provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y 175.000 euros por liquidaciones de ingreso directo por altas, actas de inspección, y sanciones.

b) El Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 128.734 euros, resultante de la cifra estimada de padrón para 2.015 al mantenerse el tipo impositivo del 0,9%.

c) Cabe destacar la consignación de 20.037.654 euros, que supone un incremento de 961.654 euros sobre el 2014, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los que 18.657.654 euros provienen de la cifra estimada del padrón prevista para 2.015 que resulta invariable al mantenerse los valores catastrales, más la incorporación de nuevas unidades urbanas, con aplicación del tipo impositivo del 1,%, más un incremento del 10%, en aplicación del artículo 8 del la ley 16/2013, de 29 de octubre, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias, y financieras, más la cantidad de 1.380.000 euros de liquidaciones de ingreso directo, por nuevas altas y por la regularización catastral aprobada por resolución de 22 de abril de 2.014 de la Dirección General del catastro (BOE nº105 de 30 de abril de 2.014, que establece la disposición adicional tercera del TRLCI, con una cuota tributaria estimada a liquidar correspondiente a los ejercicios de 2.011 a 2.014 de 3.079.026,67€, menos las bajas previstas.

d) Las cifras que se señalan para el Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 1.300.000 euros, aumentando la previsión en 90.000 euros sobre el 2.014, y que se considera alcanzable teniendo en cuenta que en dicho ejercicio se ha liquidado la cantidad de 1.690.000 euros.

e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en 2.403.000 euros, de los que 2.303.000 euros resultan del padrón de 2.015, con la incorporación de de las nuevas unidades, aumentando en 100.000 euros por la diferencia entre las LID por las altas y las bajas previstas de recibos, cifra alcanzable teniendo en cuenta que se liquidaron 124.000 euros en 2.014.

**Capítulo II.-** Los impuestos indirectos se prevén alcancen la cifra de 380.000 euros, en el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Impuesto sobre Construcciones se ha calculado con una previsión de 380.000 euros, que representa un incremento de 30.000 euros respecto a la previsión del año anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que se pretende continuar durante el presente ejercicio la práctica de liquidaciones definitivas del citado tributo, por el órgano de Inspección Tributaria del Departamento de Servicios Económicos, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de octubre de 2.004, además del pequeño crecimiento de número de solicitudes de licencias de obra mayor.

**Capítulo III.-** El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 11393.790,60 euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones:

a) La tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado una previsión de 6.515.000 euros, de las que 6.440.000 euros corresponden al padrón de 2.015, y 75.000 euros por LID cifra alcanzable teniendo en cuenta que la LID del ejercicio 2.014 han ascendido a 291.000 euros.

b) La tasa por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada (ORA), se ha mantenido en 240.000 euros, respecto al 2014, cifra que se espera alcanzar teniendo en cuenta que en 2014 se liquidó la cantidad de 308.000 euros.

c) Se ha estimado una previsión en concepto de recargo de apremio a ingresar por SUMA, Gestión Tributaria, que se encarga de la recaudación ejecutiva, de 300.000 euros, manteniendo las previsiones del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se han liquidado en 2014, la cantidad de 316.000 euros.

d) En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 115.000 euros, manteniendo la previsión respecto al ejercicio anterior, y que es alcanzable teniendo en cuenta que el importe liquidado en 2.014 de 153.000 euros.

e) Se han estimado una cifra de ingresos de 450.000 euros en concepto de tasas por licencias urbanísticas, manteniendo la previsión respecto del ejercicio anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que se ha integrado el objeto de las cédulas de habitabilidad en la tramitación de las licencias de primera ocupación conforme a la ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la edificación, y se han generado liquidaciones en 2.014 por valor de 449.000 euros.

f) Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, teneindo en cuenta el importe liquidado en 2.014 incidiendo en la tasa por ocupación de Vuelo, y subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar a Iberdrola, y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se cifra en 520.000 euros, y 120.000 euros, respectivamente, y los ingresos por multas que se cifran en 350.000 euros, aumentando este último concepto su previsión respecto del ejercicio anterior en 30.000 euros, y, por último, la tasa por estancia en la Residencia de Ancianos, que se cifra en 700.000 euros.

**Capítulo IV.-** Asciende a la cantidad de 10.813.064,50 euros.

Hay que señalar que en este capítulo IV destaca la participación en los tributos del Estado por 9.277.160,29 euros, que supone un incremento de 25.327,75 euros respecto del ejercicio 2.014, cifra que resulta del total de los ingresos a cuenta en el 2.015 por 9.374.798,88 euros, según fuentes del Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se incluye el importe de la compensación de la pérdida de ingresos por el IAE, por importe de 1.129.892,97 euros, más la compensación por cooperativas y centros concertados por un importe estimado de 47.000 euros, minorada por la parte proporcional correspondiente a la liquidación del ejercicio de la PIE 2.008, por importe de 23.747,12 euros, y la correspondiente a la liquidación negativa de la PIE de 2.009, por importe de 73.891,47 euros, y no teniendo en cuenta la liquidación definitiva de la PIE de 2.013.

Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, p or aportación a gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos y programas de Servicios Sociales en su mayor parte, y de la Diputación Provincial para la financiación de diferentes actividades.

**Capítulo V.-** Dicho capítulo alcanza la cifra de 448.000 euros, aumentando la previsión respecto del ejercicio anterior en 52.200 euros.

Consta en este capítulo los intereses de depósitos por importe de 10.000 euros.

Se ha consignado en este capítulo también, la cantidad de 38.000 euros por arrendamiento por las instalaciones de la ITV, viviendas sociales, y de la azotea de la Residencia y Polideportivo por la antena de telefonía, y de 350.000 euros por concesiones de playas y kioscos en la vía pública, además de 50.000 euros, por la concesión de la cantera de la garganta de Gata.

**Capítulo VI.-** No se tienen previsiones de ingresos.

**Capítulo VII.-** No se tienen previsiones de ingresos**.**

**Capítulo IX.-** No se tienen previsiones de ingresos**.**

OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**Capítulo I.-** Los gastos de personal ascienden a 17.237.631,95 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y cuadro laboral en vigor, según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa básica prevista en la ley de PGE para 2015 , así como una previsión para productividad, y gastos de formación de la plantilla, y como novedad, se ha dotado un crédito de 90.000 euros de ayudas sociales a funcionarios.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

**Capítulo II.-** El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 20.226.684,98 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

a) Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de material técnico, combustibles, etc., para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

b) Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por 1.350.000 euros, el coste de la gestión de residuos urbanos de la contrata con URBASER por 5.340.000 euros, el coste de la transferencia de los vertidos por 550.000 euros, el tratamiento de los mismos por 1.200.000 euros, de los recogida verde por 70.000 euros, la previsión de la contrata de limpieza de playas por 681.880,02 euros, contrata de limpieza de edificios municipales y colegios por 684.985,80 euros, el contrato con la Cruz Roja para la asistencia en playas por 541.546 euros, y gastos de servicio de recaudación de SUMA, Gestión Tributaria por 1.200.000 euros, y la anualidad correspondiente al convenio suscrito con dicho organismo para la actualización de los datos catastrales, considerándose suficientes los créditos consignados para atender las obligaciones exigidas.

**Capítulo III.-** Los intereses a satisfacer en el ejercicio de 2.015, ascienden a la cantidad de 1.430.000 euros, que suponen una disminución de 513.000 euros sobre el ejercicio de 2.014, que incluyen además de los correspondiente a la deuda municipal, tanto a corto, derivados de las Operación de Tesorería que se concertará en enero, como a largo plazo del préstamo de los préstamos concertados, los intereses de demora exigibles por el retraso en los plazos de pago, y devoluciones de ingresos indebidos, y los correspondientes a los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA, Gestión Tributaria, que se disminuyen en 20.000 euros, quedando en 140.000 euros.

**Capítulo IV.-** Asciende a 3.390.873,46 euros, y en él figuran, entre otras, las aportaciones a la EATIM de la Xara por 516.372,07 euros, a la EATIM de Jesús Pobre por 393.306,85 euros, a la UNED por 208.830,86 euros, al CREAMA por 347.139,34 euros, que se incremento respecto de 2.014 en 67.152,61 euros, por el plan de formación, al Consorcio de Extinción de Incendios por 271.190,54, el Convenio con la Cruz Roja por 74.000 euros, y las ayudas para libros de texto por importe de 85.000 euros.

**Capítulo V.**- Se destina la cantidad de 200.000 €, como fondo de contingencia, cuya finalidad es, por una parte, facilitar la atención de necesidades imprevistas de forma que no se altere el importe total de los gastos no financieros autorizados por el Pleno al aprobar el presupuesto anual. De otra, limitar a tal importe la instrumentación de gastos no presupuestados a través de las diversas figuras de modificación presupuestaria actualmente previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que todas ellas deben financiarse con recurso al fondo o mediante baja en otros créditos.

**Capítulo VI.-** Del crédito de este capítulo por 1.881.000 euros, se destina a cubrir la anualidad de los convenios suscritos para el pago de expropiaciones de las reservas de aprovechamiento, la cantidad de 1.850.000 euros y que son las siguientes:

* Valles Espacios Urbanos: 3.394,23 €
* Doserval: 40.849 €
* Hiregón: 47.281 €
* Tomás Arribas:9.912,64
* Castell Diana: 272.000 €
* Persianas Soler y Nadal Gestión: 41.139,96 €
* Jaycu: 166.703,67 €
* Promovalle:141.99,81
* Hnos Guardiola y Otros:981.868,79 €
* Otros (imprevistos):460.425,11 €

**Capítulo VII.-** El presente capítulo asciende a 78.238,46 euros, y en él figuran, entre otros, la aportación a la Diputación Provincial por las obra de reurbanización de la calle Fontanella anualidad 2.015 de 538,46 euros, y la instalación de aire acondiocionado en el mercado por 52.500 euros, al CREAMA, por 200 euros, y a la EATIM de Jesús Pobre por 25.000 euros..

**Capítulo IX.-** El cálculo de las amortizaciones a satisfacer en el ejercicio de 2.015 asciende a 3.205.000 euros, que supone un incremento de 391.610 euros respecto a la del ejercicio de 2.014.

En el expediente figura el estado previsto de situación de la deuda a 31 de diciembre de 2.015, que asciende a la cantidad de 27.126.826,54 euros, y que representa el 55,03% sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes de 2.014, último ejercicio liquidado, cumpliéndose el objetivo de deuda establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El detalle del Presupuesto por capítulos y magnitudes es el siguiente:

**GASTOS**

### CORRIENTES

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Personal | 17.237.631,95 |
| Bienes Corrientes y Servicios | 20.226.684,98 |
| Gastos Financieros | 1.430.000,00 |
| Transferencias Corrientes | 3.390.873,46 |
| Fondo de Contingencia | 200.000,00 |
| **TOTAL OPERACIONES CORRIENTES** | **42.485.190,39** |

### CAPITAL

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Inversiones Reales | 1.881.000,00 |
| Transferencias de Capital | 78.238,46 |
| **TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL** | **1.959.238,46** |

### FINANCIERAS

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Activos financieros | 0 |
| Pasivos Financieros | 3.205.000,00 |
| **TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS** | **3.205.000,00** |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL ESTADO GASTOS** | **47.649.428,85** |

**INGRESOS**

### CORRIENTES

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Impuestos Directos | 24.614.573,75 |
| Impuestos Indirectos | 380.000,00 |
| Tasas y otros ingresos | 11.393.790,60 |
| Transferencias Corrientes | 10.813.064,50 |
| Ingresos Patrimoniales | 448.000,00 |
| **TOTAL OPERACIONES CORRIENTES** | **47.649.428,85** |

## CAPITAL

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Enajenación Inversiones Reales | 0,00 |
| Transferencias de capital | 0,00 |
| **TOTAL OPERACIONES CAPITAL** | **0,00** |

### FINANCIERAS

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Pasivos Financieros | 0,00 |
| **TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS** | **0,00** |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL ESTADO INGRESOS** | **47.649.428,85** |

El excedente de los ingresos corrientes, sobre los gastos de la misma naturaleza, constituyen el ahorro bruto, cuya cifra, para el ejercicio de 2.015, asciende a 5.164.238,46 euros, que refleja en qué medida los ingresos corrientes exceden a los gastos de funcionamiento, y cubre el 100% de los gastos de capital no financiero.

Si del ahorro bruto descontamos las amortizaciones financieras por 3.205.000 euros, se obtiene el ahorro neto que asciende a 1.959.238,46 euros.

El saldo de autofinanciación, que alcanza la cifra de 5.164.238,46 euros, se obtiene sumando al ahorro bruto, los ingresos de capital no financieros, y mide el volumen de recursos propios que pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, sin tener que recurrir al endeudamiento, cubriendo la totalidad de los gastos de capital no financieros que ascienden a la cantidad de 1.959.238,46 euros.

En cuanto a la estructura financiera, se observa que el presupuesto de 2.015 se financia con un 100% proveniente de sus recursos propios, aumentando su peso en un 2,87% sobre el ejercicio de 2.014.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2.015 son suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 165.4 del R.D. legislativo 2/004, de 5 de marzo, de aprobarse sin déficit.

Dénia, a 24 de julio de 2.015.

EL INTERVENTOR ACTAL.

Fdo. Constantino Baeza Menchón.